



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00668-00.

La colectividad implorante, a través de su endosatario en procuración, solicita cierta cautela, la que es procedente, conforme a las premisas consagradas por los arts. 593 (ord. 9°), y 599 de la Normativa General del Proceso.

Por consiguiente, **se decreta** el EMBARGO y RETENCIÓN del 25% de los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones e indemnizaciones que perciba el reclamado, en virtud de su vínculo con la sociedad EJETAX S.A.S. En este campo, se advierte que la figura precautoria se confinó al porcentaje que resulta razonable para cubrir el pasivo, según su importe.

En consecuencia, **remítase**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **un mensaje de datos a la dirección electrónica de la nombrada empresa**, con los insertos de ley, informando que la cuenta de depósitos judiciales de este Estrado Jurisdiccional es la N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y que, en caso de no realizar las deducciones en la proporción aquí determinada, el pagador puede ser responsable por dichas cifras y sancionado con multa. Adicionalmente, requiérase a la denotada entidad para que establezca si el anunciado rogado tiene afectaciones vigentes, las Células Judiciales de las que provienen y los números de radicado de los paginarios¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

¹. ejestaxsas@gmail.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe59530328be4a287c62975c8010d5ece7092cdba1de2d57419a633ccedb702**

Documento generado en 06/12/2023 03:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>